INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 124 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos del contrato supervisado

Número de contrato	**124-2023**
Fecha de suscripción del contrato	**20/12/2023**
Objeto: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, AL INTERIOR DE LA SEDE PRINCIPAL, TORRE B UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 15-80 Y TORRE C UBICADA EN LA CALLE 16 NO 4-75/79 ASÍ COMO EN LA SEDE SAMPER MENDOZA UBICADA EN LA CARRERA 19B No. 22B – 20, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.".***	
Contratista:	**INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S.**
Cédula de ciudadanía o NIT.	**901.241.887-8**
Representante legal	**MARIA LUISA MEJIA FIGUEROA**
Cédula del representante legal	**51.955.332**
Valor inicial del contrato	**$1.356.600**
Adiciones	**N/A**
Valor total del contrato	**$1.356.600**
Plazo inicial del contrato	**26/12/2023**
Fecha de inicio o aprobación de póliza	**26/12/2023**

Prorrogas:

No. de modificación y/o prórroga	Fecha de firma	Tiempo prorrogado
1	**26/12/2023**	**3 DIAS**
Fecha de terminación de acuerdo con la	***"…hasta el 29 de diciembre de 2023…".***	

1.2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor	**MARIA MERCEDES MUÑOZ SEGURA**
Dependencia	**DIVISION ADMINISTRATIVA – GRUPO INMUEBLES**
Cargo	**ASESOR 19**

1.3. Relación de garantías

Para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Nº **124** de **2023**, el Contratista **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS**, constituyó a favor de la Procuraduría General de la Nación, la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal, No. **18-44-101094661**, emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. el 18 de diciembre de 2023, a saber:

a. Garantía inicial

Amparo	**Vigencia**		**Porcentaje (%) del valor toral de la Orden de Compra**	**Valor Asegurado**
	Inicio	**Vence**		
Cumplimiento	15/12/2023	26/04/2024	10%	$135,660.00
Salarios y Prestaciones Sociales	15/12/2023	26/12/2026	5%	$67,830.00

Calidad del Servicio	15/12/2023	26/12/2024	10%	$135,660.00

b. Modificación garantía

Amparo	Vigencia		Porcentaje (%) del valor toral de la Orden de Compra	Valor Asegurado
	Inicio	Vence		
Cumplimiento	15/12/2023	29/04/2024	10%	$135,660.00
Salarios y Prestaciones Sociales	15/12/2023	29/12/2026	5%	$67,830.00
Calidad del Servicio	15/12/2023	26/12/2024	10%	$135,660.00

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

2.1. Grado de cumplimiento de las obligaciones:

Número de obligación	Obligación	Detalle del cumplimiento/incumplimiento	Soportes	Porcentaje (%) de ejecución
1	a)Efectuar la inspección y de acuerdo con el resultado obtenido proceder a la certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores), de acuerdo con lo indicado en la NTC 5926-1, o norma que la complemente o sustituya. b)Adoptar los lineamientos técnicos contenidos en las normas técnicas NTC 5926-1 y NTC 5926-3 y reglamentación vigente. Acuerdo 470 de 2011, Res 092 de 2014 y el Decreto Distrital 663 de 2011.	El contratista efectuó la inspección de los equipos y procedió con la certificación de los sistemas de transporte vertical (ascensores) que cumplían, de acuerdo con lo indicado en la NTC 5926-1 y se adoptaron los lineamientos técnicos establecidos.	Un (1) informe de la inspección realizada con fecha de 27 de diciembre de 2022 y emitió los certificados de los cuatro (4) equipos inspeccionados.	100 %
2	c)Programar las visitas de inspección mediante un cronograma y coordinar las actividades a realizar con las partes involucradas en dicha inspección. d)Realizar la inspección y verificación de los soportes documentales correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical (Bitácora, características técnicas de cada ascensor, resultados entregados, objeto del contrato de mantenimiento) e)La inspección que el contratista efectúe a cada uno de los equipos, la deberá efectuar por medio de personal técnico acreditado directamente y debidamente certificado. f)Efectuar la inspección de las reglas de seguridad: pozos, cuartos de máquinas, poleas, puertas de acceso en pisos, suspensión, compensación, paracaídas, limitador de velocidad, guías amortiguadoras, dispositivos de seguridad al final del recorrido, instalaciones eléctricas, motores, protección contra defectos eléctricos, maniobras, prioridades, rotulado e instrucciones de maniobra, de conformidad con la NTC 2769:1990.	- El contratista realizó la programación de las visitas de inspección y coordinó las actividades con la parte involucrada - El contratista realizó la inspección y verificación de los soportes documentales correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical (Bitácora, características técnicas de cada ascensor, resultados entregados, objeto del contrato de mantenimiento) - La inspección a cada uno de los equipos, fue efectuada por personal técnico acreditado directa y debidamente certificado. - El contratista efectuó la inspección de las reglas de seguridad en cada uno de los ascensores.	Un (1) informe de la inspección realizada con fecha de 27 de diciembre de 2022 y realizo la verificación de los soportes documentales.	100 %
3	g)Formulación del informe y dictamen de la inspección adelantada.	El contratista efectuó el informe y dictamen de la inspección adelantada.	Ver informe de inspección final de ascensores y certificados correspondientes	100 %
4	h)De acuerdo con el resultado de la inspección, el contratista deberá realizar la expedición de la certificación de la revisión general a cada ascensor.	El contratista Expidió la certificación de la revisión general a cada ascensor.	Ver informes donde se evidencia la revisión general.	100 %
5	i)Realizar una segunda visita, para los equipos que no se certificaron en la primera revisión, en la que se levantará otra Acta de Inspección con la lista de verificación, dejando registro del cumplimiento o no de las normas sobre la materia, por cada ítem y equipo.	Los equipos fueron certificados en la primera revisión.	Certificación	100 %
6	j)Disponer del personal mínimo requerido, de acuerdo con los perfiles exigidos en el presente documento de Estudios Previos.	El contratista dispuso el personal requerido, de acuerdo con los perfiles exigidos en el Estudio Previo.	Ver documentos enviados por el contratista del técnico que realizó la inspección.	100 %

Número de obligación	Obligación	Detalle del cumplimiento/incumplimiento	Soportes	Porcentaje (%) de ejecución
7	k)Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).	El Contratista realizó el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).	Ver certificación suscrita por MARIA LUISA MEJIA FIGUEROA, identificada con cedula No. 51,955,332 de Bogotá, representante legal de la empresa INCOL Ingeniería de inspección colombiana S.A.S.	100 %
8	l)Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	El contratista presentó los informes de inspección indicados en el acápite relativo a la forma de pago.	Ver Informes de inspecciones finales de ascensores objeto del contrato.	100 %
9	m)Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación de la PGN, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.	El Contratista constituyó la Garantía Única para la correspondiente aprobación de la PGN, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.	Ver aprobación pólizas página SECOP II	100 %
10	n)Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la PGN. i)Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. j)Cumplir con todo lo requerido por la PGN y ofrecido en su propuesta.	El contratista cumplió con el objeto, obligaciones y recomendaciones del contrato.	Ver Informes de inspecciones finales de ascensores objeto del contrato expedidos, del 03-01-2024.	100 %
11	o)Ordenar que el personal que desarrolle las actividades del contrato utilice adecuadamente sus equipos e implementos y de total cumplimiento a las normas de seguridad industrial.	El personal utilizó adecuadamente sus equipos e implementos y de total cumplimiento a las normas de seguridad industrial.	El contratista utilizo implementos de seguridad industrial.	100 %

2.2. Relación de productos entregados. No aplica.

Número de Producto	Descripción del Producto	Detalle del producto entregado	Soportes
1	Se debe transcribir el producto tal cual como fue estipulado en el contrato	Se debe describir de manera general, como fue entregado el producto. Si el mismo tuvo una evolución a lo largo de la vigencia del contrato, se debe describir en que se hizo constar.	Se debe relacionar los soportes que documenten la entrega del producto. Por ejemplo acta de entrega y recibo, unidades tecnológicas que la soportan, etc

2.3. Relación de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales:

EL CONTRATISTA durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 o del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE), según corresponda, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 25 de la Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias, conforme los siguientes documentos:
Si es persona jurídica diligencie el siguiente cuadro:

PAGO NO.	FECHA DEL CERTIFICADO	PERIODO CERTIFICADO	NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	CARGO DE QUIEN CERTIFICA
1	**29/12/2023**	**JUL – DIC 2023**	**MARIA LUISA MEJIA FIGUEROA**	**REPRESENTANTE LEGAL**

3. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **34023** de **01/12/2023**			**$ 1.356.600,00**
Registro Presupuestal Nº **786423** de **15/12/2023**			**$ 1.356.600,00**
Valor inicial contrato			**$ 1.356.600,00**
Valor adicional contrato			
No. de Modificación y/o Adición	Fecha de firma	Valor de la adición	
	dd/mm/aaaa	$	
	dd/mm/aaaa	$	
	dd/mm/aaaa	$	
	dd/mm/aaaa	$	
Valor total adicionado			**$ 0**
Valor total contrato			**$ 1.356.600**
Valor ejecutado			**$ 1.356.600**
Valor pagado			**$ 1.356.600**
Saldo a pagar al contratista			**$ 0**
Saldo a liberar a favor de la PGN			**$ 0**

3.1. Relación de pagos realizados:

Orden de pago presupuestal	Fecha de orden de pago presupuestal	Valor orden de pago
24956924	**09/02/2024**	**$ 1.356.600**

Como prueba de lo anterior, se relaciona y adjunta a la presente, Reporte Relación de Pagos del SIIF.

3.2. ¿Procede pago en este periodo?

Si		No	**X**
En caso de proceder pago se anexa al presente informe certificación para pago			

3.3. ¿Procede o se realizó liberación presupuestal?

Si		No	**X**
Se debe incluir el valor liberado o a liberar y la razón de ello.			

Fecha de elaboración: 29/04/2026



MARIA MERCEDES MUÑOZ SEGURA
Asesor 19
Grupo de Inmuebles

Proyectó: Maria Mercedes Muñoz Segura – Asesor 19 – División Administrativa – Grupo Inmuebles
Revisó: María Mercedes Cañon T. - Abogado División Administrativa